POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 163/2014 CON LA FIRMA PIROY DE JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS, MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - (ID 268.162)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2014, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICE REPUESTOS PIRO´Y de Juan Gerardo Lezcano Bernis con RUC 1181806-9, domiciliada en Padre Diperna c/ Ruta Mcal. Estigarribia – Fernando de la Mora, Teléfono: (021) 506 773 / 0981 - 582041, representada para este acto por el señor JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS, con Cedula de Identidad N° 1.181.806, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen el realizar la presente ADENDA del Contrato N° 163/2014 de fecha 26 de marzo del corriente, suscriben entre las partes dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a las clausulas que más abajo se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la adenda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 163/2014 derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2014 "Mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire" I.D. N° 268.162, a continuación se detallan las varaciaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO CONTRACTUAL

La ampliación a la vigencia del contrato será hasta el 30 de abril de 2015

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA

La contratada deberá extender la Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta el 30 de mayo de 2015

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación, firma las partes la presente adenda de contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto

JUAN GERARDO LEZCANO BERNIS
C.I. Nº 1.181.806
SERVICE REPUESTOS PIRO´Y

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL COMANDANTE
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

SERVICE REPUESTOS
Piro'y
RUC: 1.181.806-9